



Universidad de Puerto Rico, RP
Facultad de Humanidades
Departamento de Drama
Profesor Edgar M. García, MFA *edgarm.garcia@upr.edu*
Voz y Dicción 1
TEAT-3031

I. Pre-Requisito

N/A

II. Descripción

Curso sobre el estudio y técnicas de producción vocal con corrección en la enunciación, pronunciación y amplificación de sonidos.

La modalidad del curso será presencial siempre y cuando la institución no imparta otras instrucciones.

De surgir alguna interrupción de las clases durante el semestre, se continuarán ofreciendo las mismas utilizando la modalidad a distancia o en línea para cumplir con el prontuario.

III. Objetivo

Al finalizar el curso, el estudiante deberá tener un mayor entendimiento del proceso de creación de sonidos y control vocal para la utilización practica mediante un texto.

IV. Elementos de Técnica Vocal

El estudiante será asignado textos que varíen en estilos. El estudiante presentara el trabajo en clase y requiere tiempo de ensayo fuera. Se requiere la participación del actor en clase para todos los ejercicios. El entendimiento del aparato fisiológico para producir sonido será estudiado en detalle, al igual que el sistema de control por medio de la enunciación, la dicción y la resonancia (amplificación).

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de “A” como excelente a “F” como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (cada ausencia y tardanza luego de 2 reduce 5% del promedio)
- b. Participación en clase 20%
- c. Participación en ejercicios colaborativos 20%
- d. Textos asignados para ejecución 20%
- e. Prueba final practica 20%

VI. Lecturas

- a. Freeing the Natural Voice, K. Linklater

b. Textos asignados para escenas (mandatorio)

NOTA: No se permite el uso de computadoras ni de teléfonos celulares durante las sesiones (solo para tomar notas en partes de exposición de información), es una clase completamente interactiva. Acomodos razonables deben ser informados al profesor durante los primeros días del curso sin excepción.

Plan de contingencia en caso de una emergencia

En caso de surgir una emergencia o interrupción de clases, su profesor/a se comunicará vía correo electrónico institucional para coordinar la continuidad del ofrecimiento del curso.

Acomodo razonable:

Los estudiantes necesiten acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**

Integridad académica:

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que "la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta". Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual:

"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".